



NOTIFICACIÓN POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA,

NOTIFICA

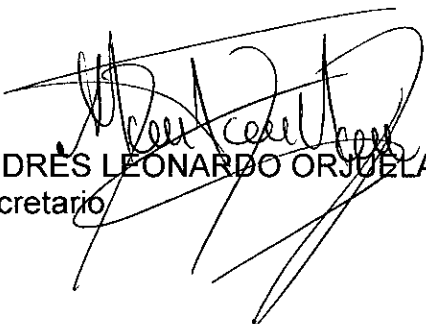
Al accionante ALIRIO ALVIS LOZANO identificado con la C.C. 17.170.287, que mediante proveído fechado diez (10) de abril del año en curso, se dictó la sentencia de tutela N°. 080, dentro de la acción constitucional promovida por usted en contra de la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué Tolima trámite que se surtió con la vinculación de la Alcaldía Municipal de Ibagué, radicada bajo el N°. 730014003011-2018-00158-00, la cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por el señor **ALIRIO ALVIS LOZANO** en contra de **LA SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE y la MOVILIDAD DE IBAGUÉ**, trámite que se surtió con la vinculación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** por clara aplicación del Numeral 1 del artículo 6 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito, Informándoles que contra la presente decisión es susceptible de impugnación, la cual deberán interponer en la forma dispuesta en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si esta decisión no fuere impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en los términos del inciso segundo del Artículo 31 del decreto 2591 de 1991. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** Dr. **JORGE GIRÓN DÍAZ** Juez. (Firma Original).

Se fija en la cartelera del Despacho siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 de julio del año 2018, e igualmente se solicitó su publicación en la página web de la Rama Judicial.


ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO
Secretario